



Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se modifica el Programa de fiscalización para el año 2021 eliminando del mismo el informe sobre la adjudicación del contrato de “Limpieza viaria en Municipios de la Mancomunidad de la Ribera”.

Mediante Resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos de 23 de febrero de 2021, a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, se acordó incorporar al programa de fiscalización para el año 2021, informe sobre la adjudicación del contrato de “Limpieza viaria en Municipios de la Mancomunidad de la Ribera”, para su realización cuando estuviesen resueltos los recursos presentados contra dicha adjudicación y el programa de trabajo lo permitiese.

En fecha 16 de marzo de 2021 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, mediante Acuerdo nº 27/2021, desestimó la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por CESPAN y ACCIONA contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera de 17 de diciembre de 2020.

Dicho acuerdo fue recurrido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que recientemente, ha dictado la sentencia nº 197/2022, de 22 de junio, desestimando el recurso interpuesto, sentencia que ha devenido firme.

Por todo ello, habiendo recaído sentencia firme sobre la cuestión objeto del informe solicitado, esta Cámara de Comptos no puede entrar a fiscalizar la adjudicación del contrato de “Limpieza viaria en Municipios de la Mancomunidad de la Ribera”, cuya legalidad el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha confirmado.

En consecuencia, esta presidencia en uso de sus facultades y competencias,





HA RESUELTO:

Primero. Modificar el Programa de fiscalización para el año 2021 eliminando del mismo el informe sobre la adjudicación del contrato de “Limpieza viaria en Municipios de la Mancomunidad de la Ribera” al haberse dictado sentencia firme por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (sentencia nº 197/2022, de 22 de junio), desestimando el recurso interpuesto.

Segundo. Trasladar esta resolución a la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a los auditores/as y al secretario general de la Cámara de Comptos, y publicarla en la página web de la institución, a efectos de su general conocimiento.

*(Documento firmado electrónicamente por Ignacio Cabeza del Salvador,
presidente de la Cámara de Comptos de Navarra)*

